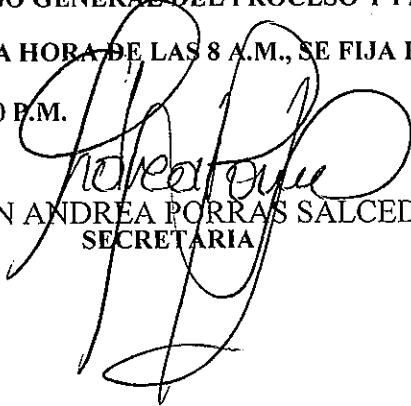


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 095 Fecha: 30/08/2019 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00343	Ejecutivo Singular	CLINICA SANTA ANA	SALUDVIDA EPS-S	Auto Interlocutorio PRIMERO: ACCEDER a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandada, la cual luce a folios 120 a 121 del presente cuaderno. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA a la arte ejecutante prestar caución correspondiente al diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución, para responder por los perjuicios que pudieren causarle al demandado la práctica de las medidas cautelares decretadas. TERCERO: Para el cumplimiento de lo anterior, CONCEDER a la parte ejecutante el termino quince (15) días, los cuales comenzaran a contabilizarse a partir de la notificación por estado del presente auto.	29/08/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/08/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA